

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000067

ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se ratifica por unanimidad.

2.- CONTRATO DE SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (42/2021/CONTGEN)

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 42/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación D^a María Tránsito Ferrero Rodríguez del 17 diciembre 2021

Informe Jurídico D^a Julia Valdivieso Ambrona del 21 diciembre 2021

Informe de Intervención D. Luis Otero González del 22 diciembre 2021

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (EXPTE 42/21), y los informes que obran en el expediente. Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 04 de junio de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato del SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (EXPTE 42/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- SERWISEGUR JLGG, S.L.
- 2.- INV PROTECCIÓN, S.L.
- 3.- ARES SEGURIDAD, S.L.
- 4.- DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L.
- 5.- SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 05 de julio de 2021, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa INV PROTECCIÓN, S.L. y requerir a SERWISEGUR JLGG, S.L., ARES SEGURIDAD, S.L., DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L., SEGURSYSTEM EUROPA, S.L. para que subsanase su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 10 de agosto de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas.

La Secretario informó a la Mesa de la documentación presentada por las empresas INV PROTECCIÓN, S.L. y requerir a SERWISEGUR JLGG, S.L., ARES SEGURIDAD, S.L., DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L., SEGURSYSTEM EUROPA, S.L. en

respuesta al requerimiento de fecha 21 de julio de 2021 del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir las proposiciones de las citadas empresas.

Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico del Área de Obras y Mantenimiento.

El día 27 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, el Técnico del Área de Obras y Mantenimiento dio cuenta de su informe de fecha 22 de septiembre de 2021 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas **SERVISEGUR JLGG, S.L.U.**, **SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U.** y **ARES SEGURIDAD, S.L.** por no alcanzar el umbral mínimo establecido en el PCAP. Acto seguido, y tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas.

La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones de las empresas admitidas **DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L.** y **INV PROTECCIÓN, S.L.**, al Técnico del Área de Obras y Mantenimiento para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

El día 30 de septiembre de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. El Técnico del Área de Obras y Mantenimiento, dio cuenta del Informe de fecha 28 de septiembre de 2021, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre C).

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa **DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L.**, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente

más ventajosa, del SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (EXPTE. 42/21).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 15 de octubre de 2021, se acordó requerir a la empresa DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos, siendo esta: un presupuesto máximo autorizado (IVA excluido): 35.537,19 €/año y una oferta de:

- Baja total sobre el precio mantenimiento por canon (según Apartado 19, del Anexo I de este PCAP): 26 %.
 - Baja sobre los precios unitarios (según Apartado 19, del Anexo I de este PCAP): 18 %.
- Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 26 de noviembre de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L.

La Secretaria de la Mesa informó a la misma que dicha licitadora no aportó toda la documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 15 de octubre de 2021. El Técnico del Área de Obras y Mantenimiento dio cuenta de su informe de fecha 24 de noviembre de 2021 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, requerir a la empresa DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa en el que se requirió a la licitadora póliza de seguro en vigor, recibo, Declaración Responsable de asumir la franquicia establecida en la póliza de responsabilidad civil, en su caso, y documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

conforme al artículo 76.2 LCSP y señalado en el apartado 12.b), del Anexo I del PCAP, según informe del Técnico de fecha 24 de noviembre de 2021. La Mesa de Contratación, reunida el 14 de diciembre de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L., en contestación al requerimiento de fecha 30 de noviembre de 2021.

A la vista de todo lo anterior, y del informe emitido por el Técnico Mantenimiento Edificios de fecha 03 de diciembre de 2021, relativo a la acreditación de solvencia económica y técnica y compromiso de adscripción de medios personales y materiales, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente. En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (42/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 04 de junio de 2021.

II.- La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas SERWISEGUR JLGG, S.L.U., SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U. y ARES SEGURIDAD, S.L. por no alcanzar el umbral mínimo establecido en el apartado 19, del anexo I, del PCAP.

III.- La adjudicación a la empresa DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L., para la contratación del SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA (42/21), para un presupuesto máximo autorizado (IVA excluido): 35.537,19 €/año y una oferta de:

- Baja total sobre el precio mantenimiento por canon (según Apartado 19, del Anexo I de este PCAP): 26 %.

- Baja sobre los precios unitarios (según Apartado 19, del Anexo I de este PCAP): 18 %. El periodo de vigencia de este contrato es de dos años, pudiendo renovarse anualmente hasta un máximo de cinco años incluyendo los dos años de contrato, debiendo iniciarse los trabajos el día inmediatamente posterior a la firma del contrato.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en los colegios públicos y edificios municipales del término municipal de Parla.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación . No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE JUSTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2021.

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/GENPART:

Informe-propuesta de la Comisión Técnica sobre justificación de ejecución de proyectos por asociaciones que han concurrido a convocatoria de subvenciones a entidades a entidades sin ánimo de lucro 2018.

Informe del Técnico de Participación Ciudadana, que recoge las conclusiones de las y los responsables técnicos de las Áreas, relativo a la justificación de convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Año 2021.

Informe de fiscalización de la Intervención municipal.

Teniendo en cuenta que La Decimotercera especificación. - JUSTIFICACIÓN.

Aprobación. De la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Año 2018 indica que:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la justificación de la aplicación de los fondos, a propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la adecuada justificación y el reconocimiento de la existencia de obligación y también que se ordene el pago del importe correspondiente al segundo 50%, conforme a lo establecido en la especificación Décima de la Convocatoria de Subvenciones del año 2021, para todas las entidades subvencionadas, con la salvedad de aquellos que han renunciado o han sido excluidos por distintos motivos y que han sido reflejados en el Informe Propuesta del Técnico de Participación Ciudadana.

Segundo. Publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada, para conocimiento de los interesados. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.